PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

1. DEPENDENCIA					**PERIODO A COBRAR**			
OFICINA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL					Desde:	9	10	2023
					Hasta	15	11	2023
1.2. INFORME No.	2	**1.3. PARCIAL**		**1.4. FINAL**	X	CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No.		**100-2023**
1.5. OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y COMPOSABLE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.							
1.6. CONTRATISTA:	STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S				**Tipo de Documento:**	NIT		
					IDENTIFICACIÓN:	830.144.762- 3		
1.7. SUPERVISOR:	Andrés Felipe Marín Sanchez				**IDENTIFICACIÓN:**	71368393		

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Marcar X según) : En meses () En días (X)	36	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	**9**	**10**	**2023**
1.9. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 997.406.740	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	**15**	**11**	**2023**

2. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

2.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCION	2.2 RP No.	FECHA	VIGENCIA	VALOR	ADICIÓN (ES)	REDUCCIÓN (ES)	- LIBERACIÓN (ES) +SUSTITUCION(ES)	VALOR DEFINITIVO
Contrato Inicial	636923	6/10/2023	15/11/2023	$ 997.406.740,00				$ 997.406.740,00
		TOTAL		$ 997.406.740,00	$ -	$ -	$ -	**$ 997.406.740,00**

3. GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS O SU EQUIVALENTE:			**SEGUROS GENERALES**			**Fecha Expedición:**		28/09/2023
						Fecha Aprobación:		29/09/2023
No. De PÓLIZA O SU EQUIVALENTE	**AMPARO ASEGURADO**	**% ASEGURADO / SMMLV**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**3.1 MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS PÓLIZAS**		
				Desde	**Hasta**	**Desde**	**Hasta**	**Vr. ASEGURADO**
3751441–8	CUMPLIMIENTO	20%	199.481.348,00	4/10/2023	24/12/2024			
3751441–8	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	199.481.348,00	4/10/2023	24/06/2025			
3751441–8	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	49.870.337,00	4/10/2023	24/06/2027			

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

4.1. TIPO MODIFICACIÓN Y	NÚMERO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR

5. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

Fecha	Valor Pagado	Saldo a favor Contratista (valor)	Saldo a liberar (valor)

6. RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC

6.1. INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL			6.2. DESAGREGACIÓN A NIVEL DE PRODUCTO O SERVICIO (USO PRESUPUESTAL)		
(1) Código rubro Presupuestal	(1) Descripción Rubro Presupuestal (Nivel Ordinal)	(3) Valor	(2) Código del producto o servicio (Al máximo nivel de desagregación según el CPC adaptado a CCP)	(2) Descripción (nombre) del producto o servicio	(3) Valor
C_2599_1000_16_0_2599064_02	Documento para la planeación estratégica en TI _ Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional	134.850.126,46	A_02_02_02_008_003_01_3	Servicios De Tecnología De La Información (Ti) De Consultoría Y De Apoyo	134.850.126,46
					-
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:		$ 134.850.126,46	**TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:**		$ 134.850.126,46

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR:	Contrato	$997.406.740,00	Adición (es):	$ -	**ANTICIPO:**	Base:		Valor:
	Oferta		Reducción (es):	$ -		Porcentaje:		$ -
Vr Definitivo Contrato :		$997.406.740,00	Liberación (es):	$ -				

INFORME DE EJECUCIÓN:

7.1. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	7.2. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / NC / ND			7.3. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	7.4. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	7.5. SALDO POR EJECUTAR	CONCEPTO
	FECHA	PREFIJO Y NÚMERO	VALOR				
1	19-oct-23	FE 2571	$ 862.556.613,10	$ -	$862.556.613,10	$ 134.850.126,90	Primer Pago
2	12-dic-23	FE 2724	$ 134.850.126,46	$ -	$134.850.126,46	$ 0,44	Último pago

				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
ACUMULADO:		**100,00%**	$ 997.406.739,56	**$ -**	$ 997.406.739,56		

Anticipo por amortizar	$ -	**Valor de la presente certificación**	$ 134.850.126,46

8. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL y/o ACTIVIDAD	8.2. DESCRIPCIÓN	8.3. SOPORTES / OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación.	Se cumplió con el objeto del contrato en los terminos establecidos en todos sus anexos.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.	Se adelantaron las gestiones necesarias para la ejecución del contrato basados en las especificaciones técnicas.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.	Se presentaron los informes de gestión sobre le cumplimiento de las obligaciones.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios.	Se obro con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.	Se mantuvieron las condiciones de la oferta con calidad.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales	No se manifeataron peticiones ni amenazas	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución	No se manifestaron situaciones que amenacen el equilibrio financiero.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato.	Se atendieron todas las observaciones de quien ejerce control del contrato.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN".	Se suscribió acta de confidencialidad	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.	Se sufragaron los gastos que tuvieron lugar.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato	Se respondió por el pago de salarios y prestaciones sociales.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.	Se cumplió con las obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.	Se pagaron todos los impuestos y tasas a cargo.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	No hubo daños imputables al contratista.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente.	Se diligenció formato de beneficiario a cuenta	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0

Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa.	Se anexo certificación banacaria	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital para la ejecución del contrato.	Se aceptaron los procedimientos expuestos por la entidad.	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0
Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas.	Se constituyeron las garantías del contrato con los amparos exigidos	https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/personal/afmarin_procuraduria_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fafmarin%5Fprocuraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProcuradur%C3%ADa%2FContrataci%C3%B3n%2F2023%2FRenovaci%C3%B3n%20Simplivity%5FSynergi%2FEjecuci%C3%B3n&view=0

NOTA: El recibo por parte de la supervisión de los servicios prestados y/o interventoría de los trabajos ejecutados no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

9. DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Los aportes obligatorios y voluntarios establecidos por las normas vigentes que presento mensualmente son:

Aportes en Seguridad Social (Aplica sólo a Personas Naturales)

CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP Aporte Aplicable	SALUD Aporte Aplicable	ARL Aporte Aplicable	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	
1	$ -	$ -	$ -	$ -				Mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento del decreto 1273 de 2018; y mis aportes son derivados del ingreso facturado o cobrado mediante la presentación del documento equivalente y en ejecución del contrato referido en la 1a sección de la presente acta.
2	$ -	$ -	$ -	$ -				
3	$ -	$ -	$ -	$ -				
4	$ -	$ -	$ -	$ -				
5	$ -	$ -	$ -	$ -				
6	$ -	$ -	$ -	$ -				
7	$ -	$ -	$ -	$ -				
8	$ -	$ -	$ -	$ -				
9	$ -	$ -	$ -	$ -				
10	$ -	$ -	$ -	$ -				
11	$ -	$ -	$ -	$ -				
12	$ -	$ -	$ -	$ -				
ACUMULADO	-	-	-	-				

Firma contratista (solo si es persona natural)

Para constancia de lo anterior, el presente informe se firma el día: jueves, 14 de diciembre de 2023

ESTADO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS ENTREGADOS

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Andrés Felipe Marín Sanchez
C.C. 71368393
Supervisor o Interventor

C.C.
Supervisor o Interventor

Anexos:
Factura(s) o Documento(s) de Cobro
Certificación Aportes SS y Parafiscales firmada
Acta de Inicio
Acta de Recibo Parcial

C.C.
Supervisor o Interventor

Otras actas o documentos según forma de pago

Otros documentos

C.C.
Supervisor o Interventor

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE 2724

STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S
NIT 830144762-3
CR 15 N° 93 A 62 OF 404
TEL: (571)7123960-7123962
BOGOTÁ COLOMBIA

NO SOMOS AUTORETENEDORES
RÉGIMEN COMÚN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 6202 TARIFA 6.9 POR MIL

Resolución de Facturación 18764047345960 De: 11/04/2023 Hasta: 11/04/2024 DIAN. con el prefijo FE-2001 al FE-5000

CLIENTE	LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**DOCUMENTO REFERENCIA**	CT-1419-1
NIT	899999119-7	**ORDEN COMPRA CLIENTE**	CONTRATO COMPRAVENTA #100-2023
DIRECCIÓN	CARRERA 5 #15-80 PISO 5°	**FECHA**	12/12/2023
TELÉFONO		**CONDICIÓN DE PAGO**	NETO A 30 DIAS
CIUDAD	BOGOTA D.C.	**VENCIMIENTO**	1/11/2024
DIRIGIDO A	ANDRES MARIN	**CLIENTE FINAL**	LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
PROYECTO	1426	**HORA**	07:46:00

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10809002	OTRO SOPORTE Y MANTENIMIENTO SOFTWARE	1.00	UNIDAD	113,319,434.00	113,319,434.00

FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y COMPOSABLE

CORRESPONDIENTE A: SOLUCIÓN DE ANÁLISIS TRANSACCIONAL

#$25-01-01-000; 100-2023; AFMARIN@PROCURADURIA.GOV.CO#$

CUFE 8437de0e452903150b10d81fd7a0b75263501d53e06556a0a0c6d92bb67c808e983e1454a5bd7dd03a4af5a6e4ae19c5

Favor Transferir a la Cuenta Corriente No. 0591941011 de Scotiabank Colpatria según certificación bancaria a nombre de Storage Availability Solutions

SON: Ciento treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil ciento veintiseis pesos colombianos con cuarenta y seis centavos

	SUBTOTAL	113,319,434.00
	DESCUENTOS	0.00
	IVA	21,530,692.46
ACEPTADA FIRMA Y SELLO	**TOTAL**	134,850,126.46

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio. Después de 3 días de radicada se considera irrevocablemente aceptada. El incumplimiento total o parcial en el pago generará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, a partir de la fecha de vencimiento.

Informe Especial del Revisor Fiscal

9 de noviembre de 2023

A la Administración de STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S.

En mi calidad de Revisor Fiscal de STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S. NIT. 830.144.762 -3, informo que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S. por concepto de aportes a los sistemas de salud correspondiente al periodo de noviembre de 2023 y aportes de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el período de octubre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S. como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud para el período de noviembre de 2023 y aportes de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para el período de octubre de 2023, preparado por la Administración con su respectiva presentación y pago de impuestos.
c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente informo que, a la fecha del presente informe, STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S. se encuentra al día en el pago de los aportes.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S. dentro de sus procesos licitatorios y comerciales, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



LAURA DANIELA SÁNCHEZ GARZÓN
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 207655-T
MIEMBRO DE GLS CONSULTING GROUP S.A.S.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



207655-T

LAURA DANIELA
SANCHEZ GARZON
C.C. 1032430282

RESOLUCION INSCRIPCION 650 FECHA 30/09/2015
UNIVERSIDAD POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 221525

210233

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

ACTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, ADQUIRIDO EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO No. 100-2023 SUSCRITO ENTRE STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARIA EMILSE PALACIOS BENÍTEZ**, identificado con la Cédula de ciudadanía Nº 52.410.404, como Representante Legal de la firma **STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S** y **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a través **ANDRÉS FELIPE MARÍN SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.368.393 de Medellín, como Coordinador del Grupo de Infraestructura de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital y supervisor del contrato de compraventa No.091-2023, proceden a suscribir la presenta acta de acuerdo de confidencialidad sobre el manejo de la información, previos los siguientes considerandos: **1)** Que **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y **STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S,** suscribieron el contrato No. 100-2023, cuyo objeto en su orden señala lo siguiente: ***"FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y COMPOSABLE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN."****,* que teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del contrato contractual, **EL CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de tercero; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad para el momento del inicio de ejecución del contrato el documento ACTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN. **2)** Que la presente acta se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. ALCANCE EN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.** Para todos los efectos del compromiso de confidencialidad la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** tendrá la calidad de **PARTE REVELADORA***,* y como **PARTE RECEPTORA** fungirá el contratista **STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S**, y sus asociados de negocios, subcontratistas y cualquier otra persona natural y/o jurídica que en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato No. 100-2023 tengan acceso a la información confidencial a la cual se refiere el compromiso de Confidencialidad. **PARÁGRAFO:** Se entiende como **PARTE REVELADORA** aquella que entrega la información para la realización de la labor encomendada y por **PARTE RECEPTORA** aquella que recibe la información que tiene carácter de confidencial, para su uso exclusivo en desarrollo del objeto de los citados contratos y el compromiso de confidencialidad. **SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Las partes **REVELADORA Y RECEPTORA** acuerdan que la siguiente información se considerará de carácter confidencial y será mantenida y tratada estrictamente en tal calidad: a) Toda información intercambiada, facilitada o creada entre ellas con ocasión de la ejecución del citado contrato, bien sea que dicha información sea revelada de forma oral, escrita, gráfica demostrativa, reconocible mecánicamente o en la forma de una muestra. b) Toda la información de la **PARTE REVELADORA** derivada de sus macroprocesos estratégico, misional, conexo misional y de apoyo; la información técnica relativa a las configuraciones y parámetros de configuración del software y hardware de la infraestructura informática (redes, sistemas operativos, computadores de escritorio y portátiles, servidores, bases de datos, Sistemas de Información misional y de apoyo administrativo, Directorio Activo, servicios de red, Internet y correo electrónico, seguridad informática); las estrategias, mecanismos y procedimientos de seguridad, de aseguramiento y de respuesta a incidentes informáticos, tanto de las/los existentes al momento de ejecución de los contratos como de las/los resultantes de ésta; los resultados del análisis de las vulnerabilidades detectadas, de las pruebas de penetración y del aseguramiento, incluyendo las estrategias, mecanismos y procedimientos adoptados para tales actividades por las partes en la gestión de seguridad informática. c) Todas las estrategias, mecanismos y procedimientos de seguridad, de aseguramiento aceptados por la **PARTE RECEPTORA.** d) la información técnica, comercial, financiera, de conocimientos, sobre métodos y procesos, así como los diseños, esquemas, arquitecturas y estrategias que cualquiera de las partes suministre a la otra para el cumplimiento de los objetos del contrato No. 100-2023. e) Cualquier información revelada sobre terceras personas. f) Toda la demás información que al momento de revelarse a la **PARTE RECEPTORA** sea catalogada como confidencial. **TERCERA. EXCEPCIONES.** No habrá deber alguno de confidencialidad cuando la **PARTE RECEPTORA** pueda demostrar: a) Que la información era del dominio público en el momento de haberle sido revelada. b) Que después de haberle sido revelada, fue publicada sin ninguna acción de la **PARTE RECEPTORA**, o que de otra forma pasó a ser de dominio público. c) Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información. e) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de

autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales; en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la presentación deberá comunicárselo a la otra con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar. f) Que el período de confidencialidad haya terminado, y g) Que la información haya dejado de ser confidencial por ser revelada por la Procuraduría General de la Nación. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES RESPECTO AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** En virtud del carácter confidencial que tiene la información a que se ha hecho referencia en este documento, las partes se obligan a: 1) No revelar ni distribuir bajo forma alguna, directa y/o indirectamente, la información e impedir que las personas vinculadas a ella y que en virtud del compromiso y el desarrollo del contrato No. 100-2023 tenga o haya tenido acceso a tal información, la revelen o distribuyan por algún medio. 2) No duplicar por medio alguno la información e impedir que las personas vinculadas al desarrollo del contrato No. 100-2023, y que en tal virtud tengan o hayan tenido acceso a dicha información, la dupliquen por algún medio. 3) No usar la información, directa o indirectamente a través de personas naturales o jurídicas vinculadas y/o relacionadas, con otro objeto que el previsto en el compromiso de confidencialidad y el contrato No. 100-2023. 4) Proporcionar la información sólo a las personas que sea estrictamente necesarias para los fines previstos en el contrato No. 100-2023. 5) Devolverse mutuamente la información que hubiere sido intercambiada cuando una de las partes así se lo solicite a la otra. 6) Tomar todas las medidas necesarias para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan producir un perjuicio a la **PARTE REVELADORA** y/o a las personas vinculadas a tal información. 7) La **PARTE RECEPTORA** informará a cada uno de sus empleados que de manera forzosa deban conocer la información confidencial o la hayan conocido, de la existencia del Compromiso de Confidencialidad y los instruirá para manejar tal información en los términos del mismo, por lo cual serán responsables de cualquier uso inadecuado de la información confidencial. 8) Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del compromiso de Confidencialidad e Integridad, o por la infidelidad de las personas que hayan accedido a la información confidencial, bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el compromiso de confidencialidad, de responsabilidad, pero si la incumple, dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular. **PARÁGRAFO. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** Se convierte en obligación de las partes y como consecuencia hace parte del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, la información contenida en los estudios previos del proceso de contratación directa y demás documentos precontractuales que dieron origen a la suscripción del contrato No. 100-2023, los cuales forman parte integral de éste, razón por la cual, en caso de incumplimiento de éste, se podrán adoptar las medidas legales o procedimientos de requerimiento y sanción establecidos en la ley o en el Contrato suscrito. **QUINTA. INTEGRIDAD.** La **PARTE RECEPTORA** se obliga a conservar la **integridad** de la información confidencial que le sea suministrada por la **PARTE REVELADORA**, en tal virtud, impedirá que la misma sea alterada, cancelada, modificada, eliminada, suspendida o borrada por su parte o por parte de terceros. **SEXTA. PROPIEDAD.** La **PARTE RECEPTORA** acepta y declara que toda información confidencial de la **PARTE REVELADORA** es de propiedad exclusiva de ésta, y que se le revela o reveló únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo de las actividades necesarias en ejecución del contrato No. 100-2023; por lo tanto, una vez efectuado el levantamiento de información de la plataforma corporativa, la **PARTE RECEPTORA** devolverá a la **PARTE REVELADORA** toda la información confidencial en forma tangible, dejando constancia escrita de la entrega. **PARÁGRAFO.** Ni el compromiso de confidencialidad ni el suministro de cualquier información, se interpretará como otorgamiento de derecho alguno a la **PARTE RECEPTORA** para utilizar la información confidencial en su propio beneficio, o en el de cualquier otra persona natural o jurídica. **SÉPTIMA. CUSTODIA:** La **PARTE RECEPTORA** se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la divulgación, fuga, alteración, duplicación o uso no autorizado de la información confidencial recibida, y acepta que protegerá la información confidencial propiedad de la **PARTE REVELADORA**, de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial. **PARÁGRAFO:** Se conviene que toda la información confidencial será guardada por la **PARTE RECEPTORA**, en un lugar con acceso limitado únicamente a las personas que la utilizan y requieran conocerla en desarrollo de sus obligaciones. **OCTAVA. VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES:** Las obligaciones de las partes derivadas del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, que se pactó y empezó a regir entre las partes con la suscripción del contrato No. 100-2023 y cuyo alcance se precisa en el presente documento, se extenderá por el plazo de ejecución,

liquidación y hasta trascurridos quince años (15) más, contados a partir de la fecha de vencimiento de la vigencia de los amparos de la garantía única constituida por el contratista para garantizar el cumplimiento del Contrato. **PARÁGRAFO.** En las actas de liquidación del contrato No. 100-2023, si el mismo requiere de dicha liquidación, se dejará constancia de la vigencia y alcance del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, que se entenderá como una obligación pendiente entre las partes hasta la expiración del plazo pactado en el presente documento. **NOVENA. MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que de mutuo consenso podrán agregar puntos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información objeto del compromiso, o modificar este documento de manera escrita. La presente Acta forma parte integral del contrato No. 100-2023.

En constancia de lo anterior y en prueba de conformidad se suscribe la presente Acta por las partes que en ella han intervenido, en la ciudad de Bogotá el nueve (9) día del mes de octubre de 2023.

LA PARTE REVELADORA

ANDRES FELIPE MARÍN SÁNCHEZ
Coordinador del Grupo de Infraestructura
Supervisor del Contrato de 091 de 2023

LA PARTE RECEPTORA

MARIA EMILSE PALACIOS BENÍTEZ
Representante Legal STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S

Proyectó: Andrés Felipe Marín Sánchez – Coordinador del Grupo de Infraestructura
Archivo: Contrato No. 100 de 2023

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2023.

PARA: **ANDRÉS FELIPE MARÍN SÁNCHEZ**
Asesor Grupo de Infraestructura - Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital

DE: **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**
Secretario General

ASUNTO: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 100-2023**

De manera atenta, en virtud de las facultades y competencias que me asisten como Ordenador del Gasto de la Procuraduría General de la Nación, le informo que a partir de la fecha ha sido designado para ejercer el control, vigilancia y supervisión del contrato de compraventa No. 100-2023.

El contrato de compraventa se identifica con los siguientes datos:

NÚMERO DE CONTRATO	100-2023
CONTRATISTA	STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA EMILSE PALACIOS BENÍTEZ
OBJETO	FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y COMPOSABLE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4 de octubre de 2023
VALOR	$997.406.740 Incluido IVA
PLAZO	Hasta el 15 de noviembre de 2023
No. PÓLIZA Y COMPAÑÍA DE SEGUROS o TIPO DE GARANTÍA	Póliza de Cumplimiento No. 3751441-8 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA o GARANTÍA	9 de octubre de 2023
No. Y FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	R.P. No. 636923 del 6 de octubre de 2023
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	9 de octubre de 2023
ENLACE DE CONSULTA EN SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27054778&isFromPublicArea=True&isModal=False

En consideración a la responsabilidad que generan las labores asignadas, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio, así:

1. **Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la

misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicionalmente, el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (que modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002) consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza: *"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".*

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Contratos de la Secretaria General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta las acciones que correspondan de acuerdo con lo establecido en la Ley para el caso concreto.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

2. **Archivo, mantenimiento y demás actividades de gestión documental de los expedientes contractuales.**

Para el manejo documental de los expedientes contractuales se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de Gestión Documental y las guías de conformación de expedientes contractuales del PGN, del Archivo General de la Nación y demás entidades competentes. Sin embargo, se reitera que, conforme a la normatividad vigente, corresponde al supervisor del contrato dar inicio a la ejecución contractual a través de la plataforma y proceder con la publicación en el SECOP II de forma mensual de todos los documentos de ejecución ("Informe de Gestión de Contratistas" aprobado por la División Financiera, junto con los soportes correspondientes).

3. **Liquidación.**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los

demás que lo requieren, serán objeto de liquidación. Por lo anterior, una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Finalmente, lo invitamos a consultar permanentemente la documentación asociada a sus responsabilidades tales como el Manual de Contratación de la Entidad AB-M-01, Procedimiento *"SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS"* AB-P-04, Instructivo "Control y Vigilancia de los Contratos Estatales celebrados por la Procuraduría General de la Nación" AB-I-031, manual de supervisión dispuesto por Colombia Compra Eficiente y demás documentos que rijan la materia.

El contrato y los documentos que hacen parte del mismo, pueden consultarlos en la plataforma de contratación pública SECOP II.

Cualquier inquietud sobre el particular estaremos atentos.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Proyectó: Camilo Andrés Rodríguez Gómez – Profesional Grupo de Contratación.
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación.

DE:	Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital
PARA:	Carlos Alberto Castellanos Araujo Secretario General
FECHA SOLICITUD:	4 de octubre de 2023

De manera atenta le solicito se designe al ingeniero Andrés Felipe Marín Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.368.393 expedida en Medellín, como supervisor del siguiente contrato:

CONTRATISTA:	STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S.
CONTRATO:	100-2023
OBJETO:	FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y COMPOSABLE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La presente solicitud se realiza en virtud del conocimiento y experiencia que el mencionado funcionario tiene en el seguimiento de actividades relacionadas con fortalecimiento y optimización de una plataforma de HIPERCONVERGENCIA y COMPOSABLE. Igualmente, manifiesto que he revisado el perfil de la persona propuesta y la misma cuenta con las condiciones requeridas para ejercer cabalmente la labor de supervisión del contrato antes mencionado.

Atentamente,



Reymundo Sojo Ortiz
Jefe de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital

Proyectó: Saúl Beleño Rada – Asesor Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital

suramericana

Nit. 890.903.407–9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3751441–8 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S A S** y Asegurado y/o Beneficiario es **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** y su documento 15328178 expedida el día 06 de Octubre de 2023 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$1,061,213
Impuestos	$	$201,630
Total	$	$1,262,843

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 06 días del mes de Octubre de 2023.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana

Nit. 890.903.407–9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3751441–8 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S A S** y Asegurado y/o Beneficiario es: **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** y su documento 15328178 expedida el día 06 de Octubre de 2023 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 06 días del mes de Octubre de 2023.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 06 DE OCTUBRE DE 2023	3751441–8		15328178
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
JAGUAR AGENCIA DE SEGUROS LTDA	80732	2613	01215328178

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8301447623	STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S A S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CL 102A # 11B – 032 AP 301		BOGOTA D.C.	

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
8301447623	STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S A S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8999991197	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	04–OCT–2023	24–JUN–2025	199.481.348,00	483.127,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04–OCT–2023	24–DIC–2024	199.481.348,00	487.500,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04–OCT–2023	24–JUN–2027	49.870.337,00	90.586,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
04–OCT–2023	24–JUN–2027	1357	06–OCT–2023	24–JUN–2027	$1.061.213	$201.630	$1.262.843

VALOR A PAGAR EN LETRAS
UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$1.745.461	$448.833.033,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2613	904966	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

Firmado digitalmente por MARIA EMILSE PALACIOS BENITEZ

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80732	JAGUAR AGENCIA DE SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	1.061.213

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F–01–12–084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–011

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 100–2023.
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 100–2023 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y COMPOSABLE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SASI–005–2023, SUS ANEXOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LA ENTIDAD, ALLEGÓ EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁN LEÍDOS E INTERPRETADOS EN FORMA CONJUNTA CON EL MISMO.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO**	ACTA DE INICIO	**DEPENDENCIA**	OFICINA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No:	**Contrato 100 de 2023**	**PROCESO O EVENTO No:**	**NA**
OBJETO:	FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y COMPOSABLE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	830.144.762- 3		
REPRESENTANTE LEGAL: (Si aplica)	MARIA EMILSE PALACIOS BENÍTEZ		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Si aplica)	Cédula de ciudadanía 52.410.404 expedida en Bogotá D.C		
VALOR DEL CONTRATO:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de hasta **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($997.406.740) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, deducciones, costos, gastos, seguros, pago de salarios y prestaciones sociales y demás emolumentos asociados al objeto contractual, valor que corresponde a 859,83 SMMLV para el presente año.		
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.** Lo anterior contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los bienes adquiridos y servicios conexos estarán vigentes hasta el 24 de junio de 2024 según lo estipulado en la ficha técnica y por los meses adicionales para los cuales alcance el presupuesto, una vez se conozca el resultado de la subasta. PARÁGRAFO SEGUNDO: El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5° Torre A.		
FECHA DE INICIO:	9 de octubre de 2023		
INTERVENTOR ___ SUPERVISOR _X_	**Andrés Felipe Marín Sánchez**		

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO**	ACTA DE INICIO	**DEPENDENCIA**	OFICINA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

	Cargo: Asesor Grado 24 – Coordinador Grupo de Infraestructura

Se reunieron **Andrés Felipe Marín Sánchez,** en su calidad de supervisor, **STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S,** en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva del objeto de la orden de compra.

Los riesgos amparados por la garantía están vigentes, de acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

ANDRES FELIPE MARÍN SÁNCHEZ **ASESOR GRADO 24 – COORDINADOR GRUPO DE INFRAESTRUCTURA**	**AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S**
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbbarrera	BETTY ROSMIRA BARRERA GORDILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	6/10/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 21423 de fecha 2023-05-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	636923	**Fecha Registro:**	2023-10-06	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	997.406.740,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	997.406.740,00	**Saldo x Obligar:**	997.406.740,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830144762	**Razón Social:**	STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0591941011	**Banco:**	SCOTIABANK COLPATRIA SA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1140827574	**Nombre:**	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	100-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2023-10-04

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PGN-GESTION GENERAL	C-2599-1000-16-0-2599062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF		357.112.973,00	0,00		
					Total:	357.112.973,00	0,00	357.112.973,00	357.112.973,00

Martha P Ramos S

000 PGN-GESTION GENERAL	C-2599-1000-16-0-2599064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						206.692.638,00	0,00		
					Total:	206.692.638,00	0,00	206.692.638,00	206.692.638,00

000 PGN-GESTION GENERAL	C-2599-1000-16-0-2599065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						433.601.129,00	0,00		
					Total:	433.601.129,00	0,00	433.601.129,00	433.601.129,00

Objeto:	FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y COMPOSABLE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-11-30	997.406.740,00	997.406.740,00	NINGUNO

Martha P Ramos S

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjjmorale JOSE JAVIER MORALES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 29/05/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21423	**Fecha Registro:**	2023-05-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.000.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.000.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.000.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20923	**Fecha Registro:**	2023-05-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 PGN-GESTION GENERAL	C-2599-1000-16-0-2599062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	357.112.973,00	0,00	357.112.973,00	357.112.973,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 PGN-GESTION GENERAL	C-2599-1000-16-0-2599064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	206.692.638,00	0,00	206.692.638,00	206.692.638,00	0,00

Martha P Ramos S

000 PGN-GESTION GENERAL	C-2599-1000-16-0-2599065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	436.194.389,00	0,00	436.194.389,00	436.194.389,00	0,00

Objeto:	FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y COMPOSABLE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. SOL. 205

Martha P. Ramos S

Firma Responsable

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Versioin	1
		Fecha	5/08/2022
	ADMINISTRAR RECURSOS Y SEGURIDAD	Codigo	AR-F-83

CERTIFICADO NÚMERO: **2023- 118**

FECHA: 29 de mayo de 2023

SOLICITÓ: REYMUNDO SOJO ORTIZ

DEPENDIENCIA: OFICINA DE TECNOLOGIA INNOVACION Y TRANSFORMACION DIGITAL

El suscrito administrador del plan de compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2023 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo las resoluciones : 574 del 30 de diciembre del 2022, 018 del 19 de enero del 2023 y/o en las respectivas Resoluciones modificatorias de las mismas.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y COMPOSABLE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	$ 357.112.973,00	C_2599_1000_16_0_2599062_02 Adq. Bs. y Ss. Servicios de información actualizados_ Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional	$ 357.112.973,00
	$ 436.194.389,00	C_2599_1000_16_0_2599065_02 Adq. Bs. y Ss. Servicios tecnológicos _ Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional	$ 436.194.389,00
	$ 206.692.638,00	C_2599_1000_16_0_2599064_02 Adq. Bs. y Ss. Documento para la planeación estratégica en TI _ Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional	$ 206.692.638,00
TOTAL CERTIFICADO			**$ 1.000.000.000,00**

DANIEL OSORIO MADERO

ADMINISTRADOR

Lugar de Archivo:	**Tiempo de Retención**:	**Disposición Final**:
Archivo de gestión y archivo central	Gestión 2 central 3	Microfilmación y eliminación

2/08/20237:14 a. m.*jagh*

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASI-005-2023 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y COMPOSABLE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
De:	Soporte CCE
Fecha:	3 horas de tiempo transcurrido *(4/10/2023 11:26:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.REQ.5044904
Tipo de mensaje:	Flujo de aprobación
Asunto:	El flujo de aprobación de 100-2023 concluido

Texto de mensaje

El flujo de aprobación para el proceso ContratoDeCompra, número 100-2023 fue aprobado de todos los usuarios.
Para consultar el detalle del flujo de aprobación, hacer clic aquí.

ANEXO - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 100-2023

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, "*Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*", de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra la sociedad **STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S.,** identificada con el NIT. 830.144.762-3, representada legalmente por **MARIA EMILSE PALACIOS BENÍTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.410.404 expedida en Bogotá D.C., tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 18 de septiembre de 2023 por la Cámara de Comercio de Bogotá – Sede Virtual, Código de Verificación: B23705623FEB15, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al desarrollo del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-005-2023 y conforme con la Resolución No. CN 71 del 3 de octubre de 2023, el Secretario General de la Entidad como ordenador del gasto adjudicó el proceso de selección al proponente **STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S. 2)** Que el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO**: **FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y COMPOSABLE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa **SASI-005-2023**, sus anexos y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, así como todos los documentos que en respuesta a las solicitudes formuladas por la Entidad, allegó **EL CONTRATISTA** en desarrollo del proceso de selección, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de hasta **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($997.406.740) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, deducciones, costos, gastos, seguros, pago de salarios y prestaciones sociales y demás emolumentos asociados al objeto contractual, valor que corresponde a **859,83 SMMLV** para el presente año. **TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES**: El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21423 del 29 de mayo de 2023, por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación. La necesidad está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones según el Certificado No. 118-2023 expedido el 29 de mayo de 2023 por el Administrador del Plan. **CUARTA - FORMA DE PAGO: LA PROCURADURÍA** pagará el valor del contrato en dos pagos de la siguiente manera: **Un primer pago** correspondiente a la prestación y entrega de los siguientes servicios y productos, una vez recibidos a satisfacción por el supervisor, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su oferta económica: i. Acuerdo de compromiso de confidencialidad e integridad de la información. ii. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de la renovación del soporte de la infraestructura HPE (Composable e Hiperconvergencia) hasta el 24 de junio de 2024. **Nota:** Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 1 de la tabla "Productos y servicios". iii. Matriz de escalamiento para los servicios de soporte de la infraestructura HPE. **Nota:** Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 1 de la tabla "Productos y servicios". **Un segundo pago** por el valor de los siguientes servicios, una vez ejecutados y recibidos a satisfacción los servicios de implementación, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su oferta económica: i. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria del servicio de análisis transaccional desde el inicio de producción hasta el 24 de junio de 2024. ii. Matriz de escalamiento para los servicios de soporte de la solución de análisis transaccional. **Nota:** Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 2 de la tabla "Productos y servicios". iii. Transferencia de conocimiento para hasta seis (6) profesionales de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital. **Nota:** Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 2 de la tabla "Productos y servicios". iii. Informe de implementación de la solución de análisis transaccional (NDR) que incluya: a. Arquitectura de la solución. b. Informe de asistencia de transferencia de conocimiento. c. Historial de incidentes conocidos. **Nota:** Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 2 de la tabla "Productos y servicios".

Ítem	Descripción	Cantidad	Pago
1	Servicios de soporte a la infraestructura de cómputo e hiperconvergencia (Synergy y Simplivity) de la entidad hasta el 24 de junio de 2024.	1	Pago 1
2	Servicios de análisis transaccional para la prevención, detección e investigación de ciber amenazas dentro de la red de la entidad hasta el 24 de junio de 2024.	1	Pago 2

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División

Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, y si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente será dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato apruebe la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, cada pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas a la Procuraduría General de la Nación, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado. **PARÁGRAFO QUINTO:** La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del formato de acta de entrega y recibo a satisfacción, formato Certificación para interventoría y Supervisión de Contratos expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo al formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar estos documentos. **PARÁGRAFO SEXTO:** Cuando la Entidad no cancele al contratista la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al contratista como intereses de mora el incremento mensual promedio del índice de precios al consumidor certificado por el DANE entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior. **QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023**. Lo anterior contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El acta de inicio deberá firmarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, tiempo en el cual se deberá realizar la entrega por parte del contratista de lo siguiente: - Documento que certifique que la entidad es beneficiaria de la renovación del soporte de la solución de HPE y que cumpla con las condiciones establecidas en la ficha técnica dentro de los 15 días calendario al inicio del contrato. - Documento que certifique que la entidad es beneficiaria del servicio por suscripción de análisis transaccional (NDR) hasta el 24 de junio de 2024 a partir de su entrega en producción y que cumpla con las condiciones establecidas en la ficha técnica. - Matriz de escalamiento de soporte de la solución de análisis transaccional (NDR) según lo establecido en la ficha técnica dentro de los 15 días calendario al inicio del contrato. - Transferencia de conocimiento para hasta seis (6) profesionales de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación. - Informe de implementación de la solución de análisis transaccional (NDR) que incluya: ● Arquitectura de la solución. ● Informe de asistencia de transferencia de conocimiento. ● Historial de incidentes conocidos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los bienes adquiridos y servicios conexos estarán vigentes hasta el 24 de junio de 2024 según lo estipulado en la ficha técnica y por los meses adicionales para los cuales alcance el presupuesto, una vez se conozca el resultado de la subasta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5° Torre A. **PARÁGRAFO TERCERO:** No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando **LA PROCURADURÍA** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **LA PROCURADURÍA - SECRETARIA GENERAL** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **LA PROCURADURÍA** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución solo podrá suspenderse, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales, o por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de tales eventos la supervisión deberá informar al Grupo de Contratación y en consecuencia deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Secretario General, el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Garante para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **SEXTA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** La

vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1)** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación. **2)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por **LA PROCURADURÍA** en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por **EL CONTRATISTA** con la suscripción de la carta de presentación de la oferta**. 3)** Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios. **5)** Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad. **6)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales. **7)** Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución. **8)** Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato. **9)** Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento *"ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"*. **10)** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. **11)** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. **12)** Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones. **13**) Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. **14)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **15)** Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de **El CONTRATISTA**. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente. **16)** Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa. **17)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital para la ejecución del contrato. **18)** Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas. **19)** Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas y demás). **20)** Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral. **21)** Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. **22)** Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA**: **1)** Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato. **2)** Mantener una comunicación permanente con el **CONTRATISTA** para la atención de requerimientos del servicio. **3)** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **4)** Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **5)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que **EL CONTRATISTA** le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **6)** Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **7)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **8)** Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar. **9)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **10)** Informar oportunamente al **CONTRATISTA** sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el **CONTRATISTA** pueda solucionarlos en forma oportuna. **11)** Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato. **12)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del **CONTRATISTA** a través del supervisor. **13)** Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **14)** Las demás que se encuentren contempladas en el pliego de condiciones y su complemento, así como las que por la naturaleza del contrato deban cumplirse en atención a las normas que rigen la materia y además las que se deriven de la suscripción del presente contrato. **15)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **NOVENA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de **LA**

PROCURADURÍA. DÉCIMA - RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a **LA PROCURADURÍA. DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y control del presente contrato será ejercida por quien designe el Secretario General una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, de acuerdo al perfil establecido en el numeral 8.7 del pliego de condiciones. Los supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en este contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84. **DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por **LA PROCURADURÍA**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se aplicará lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **LA PROCURADURÍA**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO**: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por **LA PROCURADURÍA**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del presente contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, previo al debido proceso **LA PROCURADURÍA** por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma **LA PROCURADURÍA** podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993. **DÉCIMA SEXTA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor de **LA PROCURADURÍA** como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA PROCURADURÍA**. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, **LA PROCURADURÍA** procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen. De igual manera, en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, **LA PROCURADURIA** procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con este requisito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y los documentos resultantes, deberá allegarse a través de la plataforma SECOP II. **DÉCIMA SÉPTIMA - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, es mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** debe allegar este documento para el trámite del pago que se derive

de la ejecución del contrato. Para el efecto el **CONTRATISTA** debe presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo. **DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** está en la obligación de mantener a **LA PROCURADURÍA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. **LA PROCURADURÍA** una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley. **DÉCIMA NOVENA - SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá subcontratar la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato a suscribir sin contar con la autorización previa y por escrito de **LA PROCURÁDURÍA**. **VÍGESIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre **EL CONTRATISTA** y **LA PROCURADURÍA** con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la jurisdicción la Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entiende legalizado con la con la aprobación del mismo a través de la plataforma SECOP II por las partes y una vez la entidad contratante efectúe el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución requiere la legalización y la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que ni él, ni los socios que la conforman se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGÉSIMA CUARTA. - CIERRE DEL EXPEDIENTE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 *"Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes*, (…)*":* se llevará a cabo el cierre del expediente. **VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACION:** Teniendo en cuenta que la adquisición de la renovación del soporte de la infraestructura composable e hiperconvergente, así como el servicio de la solución de análisis transaccional objeto del presente contrato conlleva la prestación de servicios conexos, se hace necesario que una vez surtida la ejecución contractual se adelante la liquidación del contrato bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993. La liquidación del contrato por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la vigencia de los servicios conexos adquiridos del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: i) **PROCURADURÍA**, en la Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C, o al correo electrónico grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co. ii) **EL CONTRATISTA**, en la dirección y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las Partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D. C.

Proyectó: Camilo Andrés Rodríguez Gómez – Profesional Grupo de Contratación.
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación.

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

INFORMA:

Que nuestro cliente **STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S A S** Identificado bajo el Nit. **8301447623,** se encuentra vinculado a nuestra entidad a través de la cuenta corriente No**. 0591941011,** abierta el día 28 de junio de 2019 encontrándose activa a la fecha.

El presente certificado se expide en Bogotá a los 20 días del mes de agosto de 2023.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Cordialmente,



Servicio al Cliente Banca Pyme
Scotiabank Colpatria
Elaborado por: LFA
Incidente: 230818-000033

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** BENEFICIARIO CUENTA **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-06

INFORMACIÓN SOBRE CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA A MI FAVOR.

NOTA: REPORTE SOLO UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ÉSTE DEBE SER EL MISMO EN LA COTIZACIÓN, FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA, CUENTA BANCARIA, CONTRATO Y FACTURA.

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

PERSONA NATURAL		**PERSONA JURÍDICA**	X	**U.TEMPORAL/CONSORCIO**	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O BENEFICIARIO DEL PAGO:	**STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS SAS**				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:					
CÉDULA DE CIUDADANÍA		PASAPORTE		TARJETA DE IDENTIDAD	
NIT	X	C. EXTRANJERÍA		OTRO	
NÚMERO DOC. IDENTIFICACIÓN	830.144.762-3				
NOMBRE Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA	**NOMBRE: MARIA EMILSE PALACIOS BENITEZ**				
	CÉDULA: 52.410.404			**REG.MERCANTIL: 1398296**	

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

DEPARTAMENTO:	Bogotá D.C.	CIUDAD	Bogotá D.C.
TIPO DE DIRECCIÓN/DOMICILIO:	Civil __X__ Contractual ____ Fiscal ____ Residencial ____ Procesal ____		
DIRECCIÓN	Carrera 15 #93a 62 of 404		
TELÉFONO FIJO/FAX:	7123960	CEL:	3133724585
CORREO ELECTRÓNICO	Emilse.palacios@sasnw.com		
NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO E-M	Emilse Palacios, Gerente General		

El correo electrónico que informe será utilizado para notificar los pagos que se realicen al beneficiario

ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA:	Scotiabank Colpatria			
NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA	**CLASE:**	CORRIENTE	AHORROS	
0591941011		X		

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL PAGO NO DEBE CONSIGNARSE EN LA CUENTA REPORTADA ME COMPROMETO A INFORMARLO OPORTUNAMENTE A LA PROCURADURÍA.

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO

FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. 54.410.404 _____ **FECHA:** 5/10/2023

I M P O R T A N T E: ES NECESARIO ADJUNTAR CERTIFICACIÓN BANCARIA EN LA QUE CONSTE QUE LA CUENTA ESTA ACTIVA Y PERTENECE A LA PERSONA CON LA QUE SE VA A CONTRATAR DE LO CONTRARIO EL SISTEMA LA RECHAZA.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14912948017

(415)7707212489984(8020) 000001491294801 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 4 7 6 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 93 A 62 OF 404

42. Correo electrónico emilse.palacios@sasnw.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 2 1	7 1 2 3 9 6 0	7 1 2 3 9 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 1 3 0 6 2 5	6 2 0 2	2 0 0 4 0 7 1 9	6 2 0 9 / 7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	2	4	
58. CPC	8 3	8 3	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 08 / 15 : 58: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PALACIOS BENITEZ MARIA EMILSE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912948017

(415)7707212489984(8020) **000001491294801 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 4 7 6 2	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	6 8 2 1	7 0
73. Fecha	2 0 0 4 0 7 1 9	2 0 1 7 0 7 2 8
74. Número de notaría	1 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 7 2 7	2 0 1 7 0 9 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 1 3 9 8 2 9 6	0 1 3 9 8 2 9 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 7 1 9	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2	2 0	2 0 1 3 0 6 2 5	9 0 0 3 1 5 2 4 4	- 8
3	2 1	2 0 1 0 0 5 2 8		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912948017

(415)7707212489984(8020) **000001491294801 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 4 7 6 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 1 0 4 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALACIOS	BENITEZ	MARIA	EMILSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 8 8 4 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	ARBELAEZ	LUIS	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 7 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 6 7 2 3 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESCOBAR	GOMEZ	CARLOS	ARTURO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912948017

(415)7707212489984(8020) **000001491294801 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 4 7 6 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 3 0 2 8 2		2 0 7 6 5 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANCHEZ	GARZON	LAURA	DANIELA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 1 2 8 6 0	1	GLS CONSULTING GROUP S A S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 3 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 6 4 4 3 4 1		2 6 4 5 6 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
FLOREZ	GARCIA	ANGIE	CAROLINA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 1 2 8 6 0	1	GLS CONSULTING GROUP S A S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 3 2 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO